



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D C

Doctor(a)
ESCOBAR URIBE JIMENA
CR 11A # 94-76 OF 305
BOGOTÁ

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO			
Radicacion	00018008 00000005	Folios	1
Fecha	13/11/2002 03:01:28 PM		
Tramite	2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCIO		
Dependencia	103	Solicitante	ESCOBAR URIBE JIMENA

REF RESOLUCION No 35443
FECHA 31/10/2002
EXPEDIENTE No 0 16009 000
Tramite 2 PATENTES DE INVENCION
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a)

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) dias hábiles contados a partir del envio de la presente citación, en horario de 8 30 a m a 5 00 p m , jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto

Secretaria General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia



91

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 35443

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-16009

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caera en abandono"

SEGUNDO El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 515 del 29 de abril de 2002. Contados seis meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo.

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE

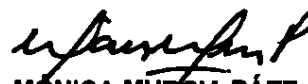
ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderada de The Procter & Gamble Company entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante la Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 de mayo de 2002.

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


MÓNICA MURCIA PÁEZ

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Carrera 11 A N° 94 - 76 Ofic 305
Bogotá, D.C.

2020221

Carrera 13 No 27 00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia